



Colegio Presidente José Manuel Balmaceda
Salvador Allende 0893 - Fono:+56958641645
Rancagua

Ley Sep

Señor apoderado informamos a Ud. que nuestra Institución se encuentra incorporada a la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP).

¿Qué es la Ley SEP?

Específicamente, la iniciativa que busca asegurar un servicio educativo de calidad para el alumnado que son identificados como alumnos prioritarios.

¿Quiénes son beneficiados?

La Ley crea una subvención preferencial que se otorga a aquellos alumnos(as) cuyos hogares tienen una situación socioeconómica precaria, razón por la cual se les define como Prioritarios.

La calidad de prioritario será determinada anualmente por la JUNAEB, considerando los siguientes criterios en base a una fórmula de cálculo:

¿A quiénes se les determina como Prioritarios?

- Pertenencia de sus familias al Programa Chile Solidario.
- Estar en el tercio más vulnerable según la Ficha de Protección Social (ex CAS).
- Padres o apoderados ubicados en el tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- Ingresos familiares.
- Escolaridad de los padres o apoderados.
- Condición de ruralidad de su hogar.
- Grado de pobreza de la comuna de su residencia.

Tanto la determinación de la calidad de alumno prioritario como la pérdida de dicha condición, será informada anualmente por el Ministerio de Educación a la familia y al sostenedor del establecimiento en que se encuentre matriculado el alumno/a

Compromisos de la Institución

- Informar a los apoderados sobre el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de la escuela.
- Mantener en el establecimiento a los alumnos prioritarios de bajo rendimiento e impulsar iniciativas para mejorar sus aprendizajes.
- Eximir a los alumnos prioritarios de los pagos de matrícula y escolaridad.
- Destinar los Recursos SEP a la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en iniciativas orientadas a los alumnos y alumnas prioritarias.

